



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CD 225/2023-EX-2023-00348864- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Lo solicitado por el Arq. César N. Yanover, Director del Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, respecto de iniciar los trámites para la contratación referida al 2° Llamado para la prestación de Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aires acondicionados en todos los edificios de la Facultad de Ciencia Químicas - UNC por el término de 12 meses, mediante Contratación Directa 225/2023, autorizada por RD-2023-2066-E-UNC-DEC#FCQ;

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en Acta de fecha 27 de octubre de 2023, según dictamen IF-2023-00938234-UNC-SG#FCQ y lo informado por el Área Económico Financiera;

Que se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 811/2022 Art 1° inc j);

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25° d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15°, Ord. HCS 05/13 Art.2° ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Declarar fracasada la Contratación Directa 225/2023 referida al 2° Llamado para la prestación de Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aires acondicionados en todos los edificios de la Facultad de Ciencia Químicas - UNC por el término de 12 meses, por haberse declarado no admisibles las firmas oferentes.

Artículo 2do.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

